

**ORDENA REMATE DE VEHICULOS QUE SE
DETALLAN A CONTINUACIÓN.**

INDEPENDENCIA, 24 AGO 2017

DECRETO ALC. EXENTO° 3431 /2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Exento N°127, de fecha 10 de enero del año 2017, que adjudica a don José Pablo Cisternas Lara, Martillero Público de bienes muebles municipales de desuso, vehículos y decomisos de licores; las resoluciones extendidas por el Juzgado de Policía Local de Independencia respecto de los vehículos que más adelante se detallan; Presentación de documento de fecha 11 de julio del año 2017 de Martillero Público don José Pablo Cisternas Lara; Correo electrónico de fecha 28 de julio del año 2017 y sus documentos adjuntos: Factura No afecta N°258178, Publicación de fecha 12 de junio, 12 de julio y 12 de agosto, todas del año 2016 y del Diario El Mercurio; Correo electrónico de fecha 16 de agosto del 2017 de Secretaria Remates Cisternas; Correos electrónicos de fecha 24 y 25 de agosto del año 2017 de Mauricio Parot; Correo electrónico de fecha 24 de agosto del año 2017 de Secretaria Remates Cisternas; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE y autorícese el Remate de los vehículos con sentencia ejecutoriada dada las resoluciones extendidas por el Juzgado de Policía Local de Independencia de acuerdo al siguiente detalle:

		Placa patente	Marca/Vehículo	Modelo
1	114185	BLTR50	Chevrolet	CORSA HB 1.6
2	122853	CR3252	Suzuki	FRONTE
3	122806	CRTG68	Samsung	SM3 ENTRY 3 1.6
4	111403	ER8099	polonez fso	PICK UP



Municipalidad de
Independencia

Nº	Placa	Placa Chile	Marca Vehículo	Modelo
5	115416	GH6150	Chevrolet	C 30
6	122367	KG9153	Citroen	BX 16 TZI
7	120257	LB4647	Daewoo	ESPERO 2.0
8	115148	NL1803	Chevrolet	CAVALIER
9	114142	PS3041	Suzuki	BALENO 1.6
10	123388	RU7553	Renault	MEGANE RXE 2.0
11	113972	RV0906	EUROMOT	HJ 125 7
12	116311	SL9865	Peugeot	306 XN 1.4
13	113372	TP5793	Chevrolet	CORSA 1.6
14	117062	TZ0283	kinlon	JL 125 7
15	123028	VH3884	Toyota	COROLLA GLI 1.6
16	114282	VV0829	keeway	MATRIX 150
17	115393	WT0849	united motors	NITROX

		Placa/Vehículo	Marca/Vehículo	Vehículo
18	119670	XG3080	Toyota	YARIS GLI 1.5
19	124108	XH1988	Nissan	V16 EX 1.6
20	118272	YF9165	Fiat	FIORINO FIRE 1.3
21	113685	YH0965	takasaki	WY150T 3
22	117813	YU0902	Honda	STORM 125
23	114071	ZK0391	takasaki	LX150 30H

2.- ORDÉNESE el remate en pública subasta a realizarse el día martes 29 de agosto de 2017 a las 11.00 horas, en Avenida Lo Echevers N° 920, Comuna de Quilicura, de los vehículos señalados precedentemente.

3.- PROCÉDASE a la disposición de dichos bienes muebles mediante remate público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- DESÍGNESE como martillero público para la subasta a don JOSE PABLO CISTERNAS LARA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Registro N° 1405 del Ministerio de Economía Fomento y Construcción, martillero adjudicatario de la contratación señalada en los vistos, con sujeción de las normas legales relativas a la venta de martillo y a las siguientes bases de remate.

5.- FÍJENSE LAS SIGUIENTES BASES, que regularan la subasta decretada:

° La subasta se llevara a efecto el día martes 29 de agosto del año 2017, a las 11:00 horas, en el inmueble ubicado en Avenida Lo Echervs N°920, Comuna de Quilicura. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total a parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

° Podrán participar en la subasta y tener derecho a adjudicarse bienes en ella, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio. Los participantes deberán constituir garantía no inferior al 50% del valor de



Municipalidad de
Independencia

adjudicación en cada lote subastado, al contado y en dinero efectivo, no aceptándose cheques, vale vista o cualquier otro medio de pago que el antes señalado, a excepción que sea autorizado por el martillero actuante, previo a la hora de inicio del remate, bajo su responsabilidad.

- Las especies serán adjudicadas al mejor postor o con un precio mínimo propuesto por el Martillero Público. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.
- El precio de la subasta no comprende el pago de los honorarios del Martillero Público, los que serán de cargo del adjudicatario y que equivale a un 20% más IVA.
- El pago de la subasta deberá efectuarse el mismo día de la adjudicación. No se aceptaran pagos parciales a excepción de aquellos autorizados por el martillero actuante. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedara sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente quedando la garantía a beneficio municipal, descontando la comisión del martillero Publico.

6.- PUBLIQUESE al menos un aviso o nota de prensa en un diario de circulación regional o nacional tanto de la fecha y hora del remate como de los bienes por subastar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado, y hecho, **ARCHIVASE**.



FRANCO GUERRA CISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GDB/FGC/mrl

TRANSCRITO A: Alcaldía, Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Administración y Finanzas, Secpla, Tránsito y Transporte Público, Juzgado de Policía Local, Martillero, Custodia Metropolitana, Of. de Partes.